



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 02

SERIE: 2019-2020

PARA AUTORIZAR, AL MUNICIPIO DE SALINAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A VENDER AL SR. LUIS A. PAGÁN MARTÍNEZ EL SOLAR A-69 RADICADO EN LA CALLE 3 DE LA COMUNIDAD VILLA COFRESÍ DEL MUNICIPIO DE SALINAS, POR EL PRECIO NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00), Y COMPARRECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS PARA OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 9.006 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que el Municipio podrá vender los solares en usufructo que estén edificados a los usufructuarios de los mismos, sin necesidad de subasta pública y, en todo caso, mediante ordenanza debidamente aprobada con el voto de mayoría absoluta del total de los miembros que componen la Legislatura.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 16, Serie 2013-2014, de la Legislatura Municipal de Salinas, se aprobó el Reglamento para establecer las normas y procedimientos para la otorgación y/o venta de solares municipales.

POR CUANTO: En el Artículo VIII, Sección B de dicho Reglamento se estableció como el tope máximo de ingresos por familia para cualificar a recibir el Título de Propiedad por el precio nominal de un dólar (\$1.00) la cantidad de \$25,000 de Ingreso Bruto Ajustado.

POR CUANTO: El Sr. Luis A. Pagán Martínez, quien es el usufructuario del solar número 69 de la Calle 3 de la Comunidad Villa Cofresí, ha completado una solicitud de Título de Propiedad en el Municipio de Salinas y ha presentado todos los documentos requeridos.

POR CUANTO: De la evaluación realizada al expediente del Sr. Pagán Martínez se determinó que el mismo cumple con todos los requisitos para la otorgación del Título de Propiedad, con excepción de que su Ingreso Bruto Ajustado anual asciende a \$26,320 por lo que excede por \$1,320 el límite de \$25,000 establecido en el Reglamento.

POR CUANTO: De la evaluación realizada por el Municipio en el presente caso se determinaron las siguientes situaciones extraordinarias:

1. Debido al paso del Huracán María la residencia del Sr. Pagán Martínez fue destruida en su totalidad.

2. El Sr. Pagán Martínez es un empleado público, que al momento no cuenta con los recursos económicos para adquirir el predio de terreno por su valor de tasación.
3. La ayuda económica que recibió el Sr. Pagán Martínez de FEMA no es suficiente para éste poder reparar su vivienda, por lo que los recursos económicos que pueda tener los necesita para reparar su vivienda.

POR CUANTO: Luego de evaluar el presente caso ésta Honorable Legislatura coincide con la Administración Municipal y entiende que en este caso existen situaciones extraordinarias que permitirían que, a manera de excepción, se autorice a la Alcaldesa a otorgar el Título de Propiedad por el precio nominal de \$1.00 al Sr. Pagán Martínez, a pesar de que se excede del límite de \$25,000 establecido en el reglamento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza, al Municipio de Salinas por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por ésta a vender al Sr. Luis A. Pagán Martínez el Solar A-69 radicado en la Calle 3 de la Comunidad Villa Cofresí del Municipio de Salinas, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), y comparecer en representación del Municipio de Salinas para otorgar la correspondiente escritura.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y a las dependencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 02 Serie 2019-2020, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **22 de agosto de 2019**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Lesbia G. Luna Reyes, Carlos A. Colón y Litzy Alvarado Antonetty.**

Abstenidos: Hons. Jacqueline Vázquez Suárez y Mildred Correa Padilla.

En contra: Hon. Juan M. Mangual Guerrido.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de agosto de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL